



RESOLUCIÓN DE DE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE VACANTES NUMERO /2014, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO AUXILIAR DE TELECOMUNICACIÓN Y ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIÓN, EN DIFERENTES PLANTILLAS, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio;

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20. 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio y de los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo (RD 997/89 de 28 de julio), en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.



4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.- Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a las Categorías indicadas para cada puesto de trabajo del Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la base 6.1.

5.-REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en el presente Concurso será requisito indispensable estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase B y autorización para conducir vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez y el compromiso de mantenerlo en vigor durante el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de la especialidad.

6.- PETICIONARIOS

6.1.- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que se encuentren actualmente ocupando puesto de trabajo de Especialista o de Técnico Auxiliar Telecomunicación, con carácter definitivo.

6.2.- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que, sin ser titulares de un puesto de trabajo de Especialista o Técnico Auxiliar Telecomunicación, estén en posesión del título de la especialidad o hayan superado el Curso de Homologación de Especialista de Telecomunicación.

6.3.- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, superen el XXIII Curso de Especialista Telecomunicación, que se especifica en el Anexo II. La participación en el presente concurso implica la solicitud de participación en el Curso, por lo que no es necesario cumplimentar instancia alguna.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaria de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación. Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



preferencia.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y solicitarlo mediante instancia que deberán remitir a la División de Personal, Sección de Concursos.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, acompañarán a su solicitud, declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que igualmente será remitida a la Sección de Concursos de la División de Personal.

Los funcionarios que tengan que realizar las pruebas para la realización del XXIII Curso de Especialista Telecomunicación, y que por su titulación académica puedan optar a la prueba eliminatoria de la fase teórica a la que hace mención las bases del citado Curso, deberán especificarlo en instancia aparte remitida a esta División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación, indicando la titulación que se posee y su pretensión de participar en dicha prueba.

8.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del concurso, los solicitantes de la base 6.1. y 6.2 deberán remitir vía fax, a la Sección de Concursos de la División de Personal, al número 91.322.78.46, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos mencionados en la base 5ª y el de haber superado el curso de la especialidad. Los funcionarios de la base 6.3 acreditarán los requisitos exigidos para el curso, así como la titulación académica que poseen, cuando se les emplace para las pruebas de selección del mismo.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la certificación. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).



9.- VALORACIÓN DE MERITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Subdirección General de Logística, otro de la División de Formación y Perfeccionamiento, así como un cuarto de la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en la Base 6.1 y 6.2, consta de:

9.1. Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo de Técnico Auxiliar, Especialista de Telecomunicación u homologado a estos, **0,50 puntos** por cada semestre completo, hasta un máximo de **3 puntos**.
- Por estar desempeñando con carácter provisional, el puesto de trabajo solicitado, 0,50 puntos por semestre completo, hasta un máximo de **2 puntos**.

Valoración de la plantilla de destino

- Por estar destinado con carácter definitivo en la plantilla del puesto solicitado, **1 punto**.

Valoración de actividades

- Por cada año de servicio prestado en el Área de Telecomunicación o sus delegaciones, **0,20 puntos**, hasta un máximo de **3 puntos**.

9.2. Específicos

Por horas impartidas de Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con la especialidad, o por estar en posesión de Cursos y Titulaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo solicitado, siempre que los certificados acreditativos hayan sido expedidos por la División de Formación y Perfeccionamiento o se incluyan dentro de los planes de formación de la misma, el I.N.A.P. y/o el Ministerio de Educación, se otorgará una puntuación hasta un máximo de **3 puntos**.



9.3. Exclusiones

No podrán ser designados para ninguno de los puestos convocados y, por tanto, serán excluidos de la selección aquellos peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de **2 puntos**, entre el total de los méritos relacionados anteriormente.

9.4. Antigüedad

- Se valorará a razón de 0,10 por año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, hasta un máximo de **2 puntos**.

10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 6.1 de conformidad con los méritos anteriormente descritos; posteriormente se hará la adjudicación a los funcionarios pertenecientes a base 6.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos. Las vacantes que no sean adjudicadas a los mismos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 6.3, según la puntuación obtenida en el proceso de selección del XXIII Curso de Especialista en Telecomunicación, quedando en todo caso, condicionadas a la superación del mismo.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

11.- RESOLUCIÓN

El Concurso se resolverá parcialmente, para los funcionarios comprendidos en la base 6.1 y 6.2 dentro del plazo de dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y definitivamente dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del Curso de la Especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.



Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

12.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

13.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I - C.E.M. NÚM. /2014

PUESTOS DE TECNICO AUXILIAR Y ESPECIALISTA TELECOMUNICACION

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, CATEGORÍA DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE VACANTE
A4390	4	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	W1E2 MADRID	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	W1E2 EL ESCORIAL	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, J.S.P. CATALUÑA	B110C BARCELONA	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, J.S.P. CEUTA	U110A CEUTA	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, J.S.P. DE LA REGIÓN DE MURCIA	R110A MURCIA	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, J.S.P. CASTILLA LA MANCHA	I510A TOLEDO	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, J.S.P. CASTILLA Y LEÓN	G810A VALLADOLID	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, C.L. VIGO REDONDELA	H431A VIGO REDONDELA	22	3.095,76 €	SUBINSP.	
A0495	25	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN SUB GRAL. LOGÍSTICA	W1E2 MADRID	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. EXTREMADURA	Q110A BADAJOZ	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. ILLES BALEARS	N110A PALMA MALLORCA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	2	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. CATALUÑA	B110C BARCELONA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. AND. ORIENTAL	L210A GRANADA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. LA RIOJA	T110A LOGROÑO	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. DE CANARIAS	M110A LAS PALMAS DE G.C.	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	2	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. AND. OCCIDENTAL	D610C SEVILLA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	3	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. C. VALENCIANA	C410C VALENCIA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	2	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. CASTILLA Y LEÓN	G810A VALLADOLID	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	2	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN J.S.P. ARAGÓN	F310A ZARAGOZA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. ALICANTE	C120A ALICANTE	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. ALMERÍA	L120A ALMERÍA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. BURGOS	G220A BURGOS	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. CÁDIZ	D320A CÁDIZ	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. CASTELLÓN	C220A CASTELLÓN	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. HUELVA	D520A HUELVA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. LEÓN	G320A LEÓN	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. LUGO	H220A LUGO	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	

A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. SALAMANCA	G520A SALAMANCA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. SORIA	G720A SORIA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. TARRAGONA	B420A TARRAGONA	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. P. STA CRUZ DE TENERIFE	M220A STA. C. TENERIFE	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN C. L. ALGECIRAS	D331A ALGECIRAS	20	3.095,76 €	ESCALA BÁSICA	

ANEXO II

BASES DEL XXIII CURSO DE ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIÓN

1.- DENOMINACIÓN DEL CURSO

XXIII CURSO DE ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIÓN

2.- NÚMERO DE PLAZAS

CUARENTA Y CUATRO (44) (Escalas Subinspección y Básica del CNP):

- TREINTA Y SEIS (36) como máximo para los funcionarios que deban realizar las tres fases del curso y las restantes, hasta completar las cuarenta y cuatro plazas, se asignaran a los funcionarios eximidos de la fase teórica presencial, en base a lo establecido en el apartado 4.1.1c).

3.- DESTINATARIOS

Funcionarios de las Escalas de Subinspección y Básica del Cuerpo Nacional de Policía, que soliciten su participación en el presente Concurso de Vacantes y reúnan los siguientes requisitos:

1. Llevar como mínimo un año de servicio efectivo en el Cuerpo Nacional de Policía.
2. Compromiso de permanencia en el desempeño de la especialidad por un periodo mínimo de TRES (3) AÑOS, en la Unidad de Informática y Comunicaciones o Delegaciones de la misma.
3. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y "Autorización BTP" para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su permanencia en puestos de la especialidad.
4. No encontrarse en periodo de servidumbre o realizando otro curso.
5. Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración del mismo.

4.- PROCESO SELECTIVO

4.1. Selección:

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración del Área de Telecomunicación de la División Económica y Técnica, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo los peticionarios que reúnan los requisitos comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determine para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente que a continuación se indican:

4.1.1.-Pruebas de conocimientos:

- a) Consistirá en la formulación de una serie de preguntas sobre las materias que se insertan en el ANEXO III (Electricidad Básica, Informática y Redes de Comunicaciones, Electrónica Aplicada y Sistemas Básicos de

Telecomunicación) y se planteará algún problema de desarrollo básico (Puntuación de 00,00 a 05,00 puntos).

- b) Tras la exposición por parte de los representantes del Área de Telecomunicación de un tema técnico relacionado con las telecomunicaciones, se formularán diversas cuestiones objetivas y se realizará una síntesis analítica a contestar por los aspirantes (Puntuación de 00,00 a 02,00 puntos). Para ser declarado APTO, en la prueba de conocimientos, apartados a) más b), se deberá obtener una puntuación mínima de CUATRO PUNTOS (4).
- c) Aquellos funcionarios que teniendo la titulación de Licenciado en Radioelectrónica Naval o Física, Ingeniero Superior o Grado en Informática, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutico, Industrial, en Automática y Electrónica Industrial, así como una Ingeniería Técnica o Título de Formación Profesional II o Técnico Superior vinculad@ a las Ingenierías citadas, podrán optar a la realización de una prueba con la finalidad de acreditar conocimientos suficientes para quedar exentos de la realización de la fase de formación teórica. Dicha prueba consistirá en la formulación de una serie de preguntas y, resolución de algún problema de desarrollo básico. (Puntuación de 00,00 a 10,00 puntos). Para ser declarado APTO, se deberá obtener una puntuación mínima de CINCO PUNTOS (5).

4.1.2.- Valoración Titulación Académica y Experiencia.

- Se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, estar en posesión de titulaciones académicas o conocimientos acreditados de la siguiente manera:
 - Por tener la titulación de Licenciatura o Grado en Radioelectrónica Naval o Física, Ingeniero Superior o Grado en Informática, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutico, Industrial, en Automática y Electrónica Industrial se otorgarán 1 punto, si la titulación es de una Ingeniería Técnica o Título de Formación Profesional II o Técnico Superior se otorgarán 0'5 puntos y por cada curso relacionados con Electrónica, Electricidad, Telecomunicaciones, Física o Informática y Redes de Comunicaciones, se otorgarán 0,10 puntos por curso, siempre que los certificados acreditativos hayan sido expedidos por el I.N.A.P. y/o el Ministerio de Educación.
 - Por cada hora impartida en Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con la especialidad 0,05 puntos y por estar en posesión de Cursos y Titulaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo solicitado se otorgarán 0,10 puntos por curso, siempre que los certificados acreditativos hayan sido expedidos por la División de Formación y Perfeccionamiento o se incluyan dentro de los planes de formación de la misma.
- Igualmente se valorará, hasta un máximo de 1,50 puntos, el estar desempeñando en comisión de servicio un puesto de la especialidad, otorgándose 0'5 puntos por cada semestre completo.

La puntuación de este apartado se sumará a las obtenidas en las **pruebas de conocimientos a) y b).**

4.1.3. –Pruebas psicotécnicas

Estas pruebas están orientadas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo. Su valoración será de APTO ó NO APTO.

4.1.4.-Entrevista Personal.

Se realizará una entrevista, individual o en grupo, con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, valorar aspectos relacionados con la motivación personal, trayectoria profesional, etc; todo ello, para poder determinar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto. Atendiendo al número de candidatos presentados, podrá hacerse una preselección antes de la realización de la entrevista o bien pasar directamente a la entrevista todos los candidatos, sin que ello signifique haber superado las pruebas anteriores. Su valoración será de APTO o NO APTO.

Los meritos y las titulaciones, así como la posesión del permiso de conducción tipo B y autorización BTP para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, deberán ser acreditadas mediante entrega de fotocopia compulsada del título o certificado correspondiente, previa a las pruebas de conocimiento.

5.- DESARROLLO DEL CURSO

5.1.- Lugar de desarrollo

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento con la colaboración de la Unidad de Informática y Comunicaciones (Subdirección General de Logística), se desarrollará en las instalaciones del Complejo Policial de Canillas, calle Julián González Segador 2 de Madrid, en horario de mañana y tarde.

5.2.- Incorporación

Salvo aquellos funcionarios que hayan superado la prueba que les exime de la realización de la fase teórica, los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine. La incorporación se hará en dos turnos de 18 alumnos como máximo. En primer lugar se incorporarán aquellos funcionarios, que no encontrándose desempeñando el puesto de trabajo en comisión de servicio, obtengan la mayor puntuación en el proceso selectivo; En segundo lugar aquellos funcionarios que se encuentren ocupando el puesto en comisión de servicio. En aquellas plantillas que tengan varios funcionarios seleccionados para la realización del curso se hará una distribución entre los dos turnos para atender sus necesidades de personal.

5.3.- Duración

a) Fase de formación teórico-práctica: Formación de presencia

La duración de esta fase será de TRES (3) MESES. Durante la misma existirá un doble parámetro de evaluación:

- 1.Podrán realizarse pruebas de control, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja inmediatamente en el mismo aquellos participantes que no las superen, puntuación mínima de CINCO PUNTOS (5) (Puntuación de 00,00 a 10,00 puntos).

2. Igualmente habrá una prueba de evaluación final, valorativa de los conocimientos adquiridos durante esta fase de presencia, puntuación mínima de CINCO PUNTOS (5) (Puntuación de 00,00 a 10,00 puntos). Para la superación de esta fase ha de obtenerse una nota media igual o superior a CINCO (5).

b) Fase de formación práctica: Formación a distancia

Se iniciará, una vez superada la fase de presencia. Tendrá una duración de CINCO MESES, realizándose en la de la plantilla de origen del funcionario, siempre que en la misma exista puesto de trabajo de Especialista de Telecomunicación, en caso contrario en la delegación de Telecomunicación provincial, o en la plantilla conseguida provisionalmente en el proceso selectivo, en estos casos con renuncia expresa por parte del alumno a dietas, indemnización de residencia y a cualquier reclamación económica que se derive de la realización de esta fase del curso, consistiendo la misma en la elaboración y presentación de un "Proyecto fin de prácticas" en el que se incluirán las materias que se impartan y contemplará todos aquellos aspectos técnicos referentes al mantenimiento, reparación y verificación de equipamientos y sistemas de telecomunicación, así como su gestión técnico-administrativa, valorándose también la materialización de los trabajos realizados en esta fase. Aquellos funcionarios que superen la prueba que les exime de la realización de la fase teórica, deberán realizar un mes de la fase de formación práctica (de los cinco que dura esta fase) en las Dependencias del Área de Telecomunicación de Madrid para la adecuación de sus conocimientos académicos a la realidad de los medios técnicos empleados en el CNP. En los cuatro meses restantes de esta fase deberán realizar el "Proyecto fin de prácticas", con las mismas condiciones y requisitos indicados en el párrafo anterior para el resto de alumnos. Para la superación de esta fase ha de obtenerse una nota igual o superior a CINCO (5) PUNTOS, (Puntuación de 00,00 a 10,00 puntos).

c) Fase de perfeccionamiento: Formación a distancia

Una vez superada la fase anterior, a continuación de la finalización de la misma y en la misma plantilla y con las mismas condiciones de renuncia a indemnización económica, en su caso, en la que se realizó aquella, se realizará un "Proyecto de fin de Especialidad", con una duración de CUATRO MESES. El "Proyecto Fin de Especialidad" consistirá en la realización-desarrollo de un tema propuesto por el Área de Telecomunicación, quien a la vez tutelaré y apoyará su desarrollo a lo largo de todo el proyecto y evaluará su resultado final. Además, esta fase comprenderá la realización de los cursos que especialmente se propongan para actualizar y perfeccionar la formación adquirida en las dos fases anteriores. Para la superación de la Fase de Proyecto de fin de Especialidad deberá obtenerse una puntuación mínima de CINCO (5) PUNTOS, obtenida como media entre la nota del Proyecto y la media de los cursos a distancia realizados.

5.4.- Diploma y Baremación

A los alumnos que superen las distintas fases programadas durante el desarrollo del Curso se les hará entrega del correspondiente Diploma de aptitud, el cual a efectos de baremación, tendrá una valoración de 3.50 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la superación de las fases de presencia y prácticas supondrán 2,00 puntos de baremo, incrementándose en 1,50 puntos más, si se supera la fase de perfeccionamiento.

5.5.- Puntuación Global

La puntuación global de cada alumno será la suma de la calificación media del proceso selectivo, más la puntuación obtenida en cada una de las fases de formación aprobadas.

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

6.1.- De la fase de selección:

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas (base 4.1), no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio).

6.2.- Del curso de Especialización:

El Curso se desarrollará en régimen de externado, y durante la fase de presencia del mismo los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50% de los gastos de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en Madrid se le indemnizará con el 80% de la Dieta entera en concepto de Residencia eventual y los funcionarios destinados en Madrid no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Caja Pagadoras. Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades. Asimismo se les facilitará a los alumnos asistentes las correspondientes Órdenes de Viaje (Ida y Vuelta). No se percibirá ningún tipo de indemnización económica durante las fases de formación a distancia de las que consta el curso, salvo aquellos funcionarios que deban realizar un mes de prácticas en las Dependencias del Área de Telecomunicación de Madrid, periodo al que le será de aplicación lo recogido en el párrafo anterior. El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

7.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO III

MATERIAS DE REFERENCIA PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO AL “XXIII CURSO DE ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIÓN”.

ELECTRICIDAD BÁSICA

TEMA I.- Conceptos: Campo eléctrico. Potencial Electrostático. Carga y capacidad eléctrica. Conductores y aislantes eléctricos. Corriente eléctrica. Potencia eléctrica. Unidades básicas: Voltio, Amperio, Vatio.

TEMA II.- Componentes eléctricos: Resistencia y resistividad.- Unidades de medida.- Condensadores.- Tipos de condensadores.- Bobinas.- Influencia en un circuito eléctrico, Diodo y Transistor.

TEMA III.- Circuito eléctrico de corriente continua: Ley de Ohm.- Medidas de tensión: voltímetro.- Medidas de corriente eléctrica: amperímetro.- Medidas de potencia: watímetro.-

TEMA IV.- Circuito eléctrico de corriente alterna: Aplicación de la Ley de Ohm.- Circuito serie: Resonancia serie.- Circuito paralelo: Resonancia paralelo.- Valores eficaces.- Potencia.

TEMA V.- Baterías: Pilas y acumuladores.- Fuentes de Alimentación. Conversión de corriente alterna en continua

Bibliografía: Libros de física y Electrotecnia al nivel de Bachiller. Electrotecnia, editorial Paraninfo. Autor José García Trasancos.

TELECOMUNICACIONES

TEMA VI.- Nociones básicas y generalidades.- Ondas sonoras y ondas electromagnéticas.- Canal de transmisión.- Clasificación de los sistemas de telecomunicación.- Frecuencias y bandas más comunes.- Modalidades de comunicación.- Simplex.- semiduplex y dúplex.-

TEMA VII.- Comunicaciones radioeléctricas.- Diferencias entre un transceptor y un receptor común.- Micrófono y altavoz. -Alimentación.- Influencia de la antena en el sistema y su acoplamiento al mismo.

TEMA VIII – Radioenlaces terrenales del servicio fijo.- Consideraciones generales.- Estructura general de un radioenlace.- Repetidores activos y pasivos.- Antenas.- Desvanecimiento.

TEMA IX – Sistema de Radiocomunicación por Satélite.- Consideraciones generales.- Estructura general de un sistema de radiocomunicación por satélite.- Recursos de un sistema de radiocomunicación por satélite.- Orbitas y coberturas

TEMA X – Conceptos básicos de la telefonía móvil.- Estado de funcionamiento.- Roaming. Handover. Registro.- Antenas.- Modulo de identidad del abonado (Tarjeta SIM): Contenido.- Identificación Internacional del Equipo Móvil (IMEI)

TEMA XI.- Comunicaciones por conductores.- Comunicaciones telefónicas: el teléfono y los sistemas telefónicos centralizados.- Comunicaciones de datos: Topología de una red local, protocolos de transmisión y los ordenadores.- Comunicaciones de documentos: el facsímile.

TEMA XII – Sistema Global de comunicación móvil (GSM).- Consideraciones generales.- Estructura general de la red GSM.- Estructura geográfica de la telefonía móvil.-

Bibliografía: sistemas de telecomunicación y transmisión.- Edit. Paraninfo.- De Smale y Green.- Transmisión por Radio- Edit. Centro de Estudios Ramón Areces – José María Hernando Rábanos-

INFORMÁTICA

TEMA XIII – Partes y funciones básicas de un ordenador. Concepto de Sistema operativo. Sistema operativo Windows: iconos, objetos y accesos directos. Gestión de unidades de disco. Organización de datos en disco. Unidades de medida de almacenamiento.

TEMA XIV– Redes informáticas: clasificación según su extensión y topología. Direcciones IP. Máscaras de red. Clases de redes en IPv4. Protocolos de red. Internet: servicios principales.